

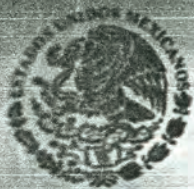
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

CUARTA MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1996 OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE "LA SECRETARIA", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "LA CONCESIONARIA", PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL TRAMO VERACRUZ-CARDEL DE LA CARRETERA POZA RICA-VERACRUZ Y EL LIBRAMIENTO NORPONIENTE DE CARDEL, ASÍ COMO PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL PUENTE "LA ANTIGUA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

- I. **LA SECRETARIA**, con fecha 6 de octubre de 1993, otorgó a **LA CONCESIONARIA**, por un periodo de 15 años, concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener el tramo Veracruz-Cardel de la carretera Poza Rica-Veracruz, comprendido entre los km 212+500 y 241+000 y el Libramiento Norponiente de Cardel, que parte del km 212+500 (Poza Rica-Veracruz) al 11+550 (Tamarindo-Cardel), así como para operar, explotar, conservar y mantener el Puente "La Antigua", ubicado en el km 222+400 de dicha carretera, en adelante "la Concesión".
- II. **LA SECRETARIA**, con fecha 16 de noviembre de 1994, otorgó a **LA CONCESIONARIA** una modificación a la Concesión, la cual tuvo por objeto, fundamentalmente establecer que los bienes afectos a la Concesión, al terminar su vigencia, revertirán a favor de la Nación y se entregarán en administración para su explotación al organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- III. Una vez que entraron en operación las obras materia de la Concesión, **LA CONCESIONARIA**, con fecha 3 de octubre de 1995, propuso a **LA SECRETARIA** llevar a cabo la construcción de la ampliación de dos a cuatro carriles de circulación del Libramiento Norponiente de Veracruz, financiando esa obra con los ingresos que obtuviera de la explotación de las vías concesionadas, y para tal efecto solicitó que se ampliara el plazo de la Concesión a 30 años.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES
IV.

LA SECRETARÍA, con fecha 20 de mayo de 1996, modificó por segunda ocasión el título de concesión con el objeto de ampliar su plazo de vigencia a 30 años contados a partir del 6 de octubre de 1993 e incorporar al objeto de la misma el Libramiento Norponiente de Veracruz, comprendido entre el entronque San Julián, km 233+100 (Poza Rica- Veracruz) y el entronque con la Autopista Córdoba- Veracruz, km 9+600 (Paso del Toro-San Julián) incluyendo el subtramo entronque Tamaca, km 24+400 (Paso del Toro-San Julián) y el acceso Tamsa, km 93+900 (Tamarindo-Veracruz), en el Estado de Veracruz. En particular, en la condición SEPTIMA modificada, se estableció la obligación de LA CONCESIONARIA de realizar el programa de obras de carreteras federales que gestionara ante LA SECRETARÍA y que ésta formalmente le autorizara, con cargo a los excedentes que produjera la explotación del tramo concesionado durante el periodo restante de la Concesión.

- V. LA SECRETARÍA, con fecha 10 de agosto de 2000, modificó por tercera ocasión el título de concesión. Las modificaciones versaron sobre la condición SEPTIMA, la segunda parte del Anexo 1 relativo al Programa de Obras que se había agregado en la segunda modificación al título de concesión y en su totalidad los Anexos 2 y 3, relativos al Programa de Conservación y Reconstrucción y al Programa Financiero, respectivamente, para adecuarlos conforme a lo solicitado con fecha 11 de febrero de 2000 por LA CONCESIONARIA. En particular, las obras que LA CONCESIONARIA se obligó a realizar en virtud de la condición SÉPTIMA modificada consisten en: i) ampliar a cuatro carriles el tramo comprendido del km 46+700 al km 53+800 (tramo Rinconada- Tamarindo), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, así como el subtramo federal Tamarindo-Cardel, del km 0+000 al km 11+500 (tramo Tamarindo-Cardel); ii) adecuar con cruce a nivel el entronque Tamaca en el km 24+400 del Libramiento, considerando su origen en Paso del Toro; iii) ampliar a cuatro carriles del km 91+400 (entronque Tamaca) al km 96+660 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa; y iv) rehabilitar su pavimento, desde el entronque con al autopista Córdoba-Veracruz hasta el entronque con la autopista Veracruz-Cardel en San Julián;



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES
VI.

LA CONCESIONARIA, con fecha 15 de julio de 2002, con base en las recomendaciones que ha recibido de **LA SECRETARÍA**, solicitó a ésta realizar una nueva modificación al título de concesión con la finalidad de precisar las obras que tiene obligación de ejecutar de acuerdo con la condición **SÉPTIMA** del título de concesión, así como el programa de ejecución de las mismas, para quedar de la siguiente manera: i) ampliar a cuatro carriles los siguientes tramos: a) del km 49+000 al km 53+000 (tramo Rinconada- Tamarindo) de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa; b) el subtramo federal Tamarindo-Cardel, del km 4+000 al km 10+734 (tramo Tamarindo- Cardel), adecuando el entronque Tamaca en el km 92+000 de la carretera Xalapa-Veracruz con la construcción de una superglorieta; y c) del km 92+000 (entronque Tamaca) al km 94+620 (Tamsa) de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa; ii) construir el entronque Tamarindo en el km 53+000 de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa; iii) construir a cuatro carriles del Libramiento Chichicaxtle del km 0+000 al km 4+000 y un retorno ubicado en el km 4+000 del tramo Tamarindo-Cardel; y iv) rehabilitar el pavimento del km 94+620 (Tamsa) al km 96+516 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa, así como del km 0+000 al km 6+500 del tramo San Julián-Entronque Tamaca, del Libramiento Norponiente de Veracruz.

Por lo antes expuesto, **LA SECRETARÍA**, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 12, 25 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1º, 4º y 5º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y de conformidad con lo establecido en la condición **SEPTIMA** del título de concesión, modifica la Concesión otorgada a **LA CONCESIONARIA** el 6 de octubre de 1993, y modificada con fechas 16 de noviembre de 1994, 20 de mayo de 1996 y 10 de agosto de 2000, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifica la condición **SÉPTIMA** y se agrega un segundo párrafo a la condición **DÉCIMA SEGUNDA**, para quedar como sigue:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

SEPTIMA.- LA CONCESIONARIA ejecutará las obras correspondientes para la construcción de la carretera, los libramientos y el puente concesionados al ritmo y de acuerdo con los tiempos máximos que se establecen en el Programa de Obras contenido en el Anexo 1 primera parte, y conforme al proyecto técnico que apruebe **LA SECRETARIA**.

LA CONCESIONARIA se obliga a realizar el programa de obras carreteras federales que se requieran para ampliar a cuatro carriles el tramo federal Tamarindo-Cardel, del km 4+000 al km 10+734, así como los tramos de la carretera federal 140 comprendidos del km 49+000 (Rinconada) al km 53+000 (Tamarindo), considerando origen en Xalapa; construir el entronque Tamarindo en el km 53+000 de la carretera federal 140 considerando origen en Xalapa; construir a cuatro carriles el Libramiento Chichicaxtle del km 0+000 al km 4+000 y un retorno ubicado en el km 4+000 del tramo Tamarindo-Cardel, en el entendido que una vez concluidas estas obras, serán entregadas a **LA SECRETARIA** para su mantenimiento, así como el derecho de vía correspondiente debidamente liberado. Asimismo se obliga a ampliar a cuatro carriles del km 92+000 (entronque Tamaca) al km 94+620 (Tamsa), adecuando el entronque Tamaca en el km 92+000 de la carretera Xalapa-Veracruz con la construcción de una superglorieta, y rehabilitar el pavimento del km 94+620 (Tamsa) al km 96+516 (cruce con la vía férrea), de la carretera federal 140, considerando origen en Xalapa, y rehabilitar el pavimento del km 0+000 al km 6+500 del tramo San Julián-Entronque Tamaca del Libramiento Norponiente de Veracruz.

Estas obras se realizarán conforme al programa que se agrega como segunda parte del Anexo 1, Programa de Obras, y su costo de ejecución será recuperado con los ingresos que produzca la explotación de las vías concesionadas. En caso de que no se llegue a concretar el programa referido, **LA SECRETARIA** tendrá el derecho a proceder a realizar la reversión anticipada de la Concesión, una vez que **LA CONCESIONARIA** haya recuperado la inversión total efectuada tanto en las vías concesionadas, como en las demás obras que de conformidad con esta condición se hayan realizado y entregado a **LA SECRETARIA**, y una vez que se hayan obtenido los rendimientos previstos en el Anexo 3 de este título de concesión sobre la inversión efectuada.

DECIMA SEGUNDA.-

....

Cuarta Modificación
Cardel-Veracruz



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

Asimismo, **LA CONCESIONARIA** deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de conservación dicta **LA SECRETARIA** a través de la Unidad de Autopistas de Cuota, en su Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación de las Autopistas y Puentes de Cuota, el cual se integra al presente título de concesión como **Anexo 6**.

SEGUNDA.- Se modifica la segunda parte del **Anexo 1** relativo al Programa de Obras, la cual se había agregado en la segunda modificación del título de concesión, y en su totalidad los **Anexos 2 y 3**, relativos al Programa de Conservación y Reconstrucción y al Programa Financiero, respectivamente. Y se agrega el **Anexo 6** relativo al Sistema de Seguimiento de Programas de Conservación de las Autopistas y Puentes de Cuota.

TERCERA.- Las condiciones restantes del título de concesión subsisten en sus términos.

CUARTA.- La firma del presente documento por parte de **LA CONCESIONARIA**, implica su aceptación incondicional en todos sus términos y condiciones.

La presente modificación entrará en vigor a partir de su fecha y se otorga en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de diciembre de 2002.

POR LA SECRETARIA

PEDRO CERISOLA Y WEBER
Secretario de Comunicaciones y Transportes

POR LA CONCESIONARIA

LIC. MIGUEL ALEMAN VELAZCO
Gobernador del Estado de Veracruz-Llave

LIC. NOHEMÍ QUIRAZCO HERNANDEZ
Secretario General de Gobierno